



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### SUBSECRETARIA

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, falleció el día 6 del mes actual en el Puerto de Santa María (Cádiz), el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Leopoldo Cologan y Cologan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el auditor general de Ejército en situación de reserva, con residencia en esta corte, D. Rafael Fernández Abril, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle cuatro meses de licencia para Marsella (Francia), Roma y Venecia (Italia), con el fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 8 de agosto último, promovida por el

músico mayor del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, D. Damián López Sánchez, en súplica de que se varíe el concepto de su entrada en el Ejército, y como consecuencia el abono de tiempo desde los catorce años y no desde los dieciseis que tiene reconocidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado por resultar que tuvo ingreso en el Ejército como soldado y que figuran en su hoja de servicios debidamente acreditados los abonos de tiempo que le corresponden, con arreglo á la real orden de 13 de marzo de 1894 (C. L. núm. 70).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

##### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al primer teniente de Infantería D. Rodolfo Espá Manzano, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al primer teniente de Infantería D. Nicolás Avila Delgado, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida por V. E. á este Ministerio en 3 de mayo último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Alava núm. 56, Juan González Gordillo, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, se ha servido denegar la pretensión del interesado por no comprenderle la regla 5.ª de la real orden de 23 de julio de 1895 (D. O. número 162), en que funda su petición, pues no fué á la isla de Cuba en virtud de aquel alistamiento y real orden que le negaba condiciones, en su art. 1.º, sino por permuta con otro cabo y dentro de los de su compromiso voluntario de reenganche anteriormente adquirido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante del regimiento Infantería de La Lealtad núm. 30, D. Fernando Anrich Bosch, pase á situación de excedente en esta región y, en comisión, á la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, D. Mariano Jiménez Sánchez, pase destinado á la Zona de Madrid núm. 1, y en comisión á esa Inspección general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el cabo del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, Aquilino Cadarso Latorre, en instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 6 de junio próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido destinarle al batallón disciplinario de Melilla, por existir vacante de su clase y reunir las condiciones prevenidas en la real orden de 4 de octubre de 1904 (D. O. núm. 222).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

#### EXCEDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería D. Mariano Martínez del Rincón y Zirez, que por real decreto de 25 del actual ha cesado en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Lérida, pase de la situación de supernumerario sin sueldo en la quinta región, á la de excedente en la primera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y quinto Cuerpos de ejército.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de La Albuera núm. 26, Mariano Box Marín, pretendiendo acogerse á los beneficios del real decreto de 23 de noviembre de 1903 (C. L. núm. 166), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Málaga, por real decreto de 25 del mes actual, el coronel de Infantería, mi ayudante de campo, D. Ubaldo Camacho Viñarro, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe de referencia quede en situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 219) y adscripto á la Subinspección de la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE CABALLERÍA****CUERPO DE EQUITACION MILITAR**

Excmo. Sr.: En vista del resultado del concurso que en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 20 de noviembre último (D. O. núm. 260) ha tenido lugar en la Escuela de Equitación Militar, para cubrir diez plazas de profesores terceros del Cuerpo de Equitación Militar, y con arreglo á lo prescripto en dicha soberana resolución y bases que le acompañan, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar con derecho á ingreso en el expresado cuerpo, cuando por turno y en ocasión de vacante de aquella clase les corresponda, según orden riguroso del mérito alcanzado en las oposiciones, á los aspirantes aprobados comprendidos en la si-

guiente relación, que principia con D. Arturo Cañero Baena y termina con D. Joaquín López y López, los cuales han obtenido en los ejercicios la calificación exigida para lograr plaza; debiendo continuar en la situación que corresponda, hasta tanto que tengan entrada con el empleo de profesor tercero en el referido cuerpo de Equitación Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar.

*Relación que se cita.*

Clases	NOMBRES	Destino actual	Número de orden	Nota media total
Soldado.....	D. Arturo Cañero Baena.....	Reg. Dragones de Montesa.....	1	11'97
Artillero.....	» Teófilo Estébanez Villazán.....	6.º reg. montado de Artillería.....	2	11'61
Sargento.....	» Aurelio Plá Fraile.....	Reg. Caz. de Talavera.....	3	10'13
Soldado.....	» Mignel de Buerba Sánchez.....	Idem Lanceros de la Reina.....	4	9'85
Otro.....	» Luis Martí y Esponda.....	Idem Húsares de Pavía.....	5	9'78
Sargento.....	» Enrique Olmos Olfe.....	Idem Dragones de Montesa.....	6	9'65
Otro.....	» Atanasio Delgado Pérez.....	Idem Lanceros de la Reina.....	7	9'47
Otro.....	» Anastasio Villena Ollé.....	Idem.....	8	9'37
Otro.....	» Hermógenes Hernández Alvarez.....	Idem Húsares de Pavía.....	9	9'32
Otro.....	» Joaquín López y López.....	Idem Lanceros del Príncipe.....	10	9'25

Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**DESTINOS**

*Circular.* En vista de lo manifestado á este Ministerio por el Director general de Cría Caballar y Remonta, con fecha 31 de enero último, respecto al relevo de los oficiales de los regimientos de Caballería que prestan sus servicios como agregados en prácticas en los establecimientos de Cría Caballar y Remonta, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicho relevo se verifique en su totalidad durante el mes de septiembre de cada año, á cuyo fin los jefes de los cuerpos activos dispondrán la marcha de los oficiales, previamente nombrados por este Ministerio, pasada que sea la revista de comisario del citado mes; y que permanezcan en los respectivos establecimientos los que deban cesar, hasta la incorporación de aquéllos, regresando entonces á sus regimientos. Es asimismo la voluntad de S. M., que se consideren reformados en este sentido los arts. 9.º y 8.º de las reales órdenes de 8 de agosto de 1901 (C. L. núms. 171 y 172), y en su consecuencia que se verifique en el próximo mes de septiembre el relevo total de los oficiales en prácticas de que se trata, no obstante llevar sólo seis meses en ellas la mitad de los que se hallan actualmente destinados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el capitán D. Vicente Casado Santos y termina con el primer teniente D. José Góngora Rodríguez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago.

*Relación que se cita***Capitanes**

- D. Vicente Casado Santos, del regimiento Lanceros de Borbón, á la séptima región, como secretario de causas.
- » Pedro Escalera Hasperué, secretario de causas en la séptima región, al regimiento Lanceros de Borbón.
- » José Tarrasa Entrambasaguas, del Colegio de Santiago, al sexto depósito de reserva.
- » Fernando Casas Gancedo, del sexto Depósito de reserva, al 10.º id. id.

**Primeros tenientes**

- D. Florencio Plá Zubiri, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al de Dragones de Numancia.
- » José Góngora Rodríguez, del escuadrón Cazadores de Mallorca, al regimiento Dragones de Numancia.

Madrid 31 de julio de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**VACANTES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo dos vacantes de primer teniente en la cuarta Sección de la Escuela central de Tiro, que deben ser cubiertas por oficiales de cita-

do empleo del arma de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con arreglo á lo prevenido en el caso primero de la real orden circular de 18 de noviembre próximo pasado (C. L. núm. 22º), se anuncien dichas vacantes, para que puedan ser solicitadas en el plazo de un mes, á partir de la fecha de esta resolución, por los primeros tenientes de Caballería que deseen ocuparlas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 28 del actual, se ha servido conferir el cargo de primer jefe de la comandancia de Artillería de Ceuta al coronel D. Octavio Moltó é Izquierdo, que se encuentra en situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros tenientes de Artillería (E. R.), D. Pascual Morell y Peral y D. Pablo Martín Gelado, que se hallan afectos al séptimo y octavo depósitos de reserva respectivamente, pasen destinados á la comandancia de Artillería de Barcelona, por donde percibirán el sueldo entero de su empleo. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los expresados oficiales presten sus servicios, en comisión, en el depósito de sementales de Artillería de Hospitalet.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del tercero y cuarto Cuerpos de ejército.

## SECCIÓN DE INGENIEROS

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 9 del corriente mes, promovida por el maestro de obras militares con destino en la comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, D. Fernando Villalobos Arias, en súplica de que le sean concedidos dos meses de licencia por asuntos propios para Ledesma (Salamanca), Francia é Italia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, concediéndole la licencia que solicita en las condiciones que determinan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de guerra.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 23 de junio próximo pasado, acerca de la conveniencia de que el cabo de la sección mixta de tropas de Administración Militar de esa plaza D. Vicente Barranco Rodríguez, hoy alumno de la Academia de Administración Militar, sea trasladado á otra unidad de tropas del mismo cuerpo, con objeto de que en la indicada sección no haya destinos fuera de filas, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que el mencionado cabo sea baja en la expresada sección y alta en la sexta comandancia de tropas de Administración militar, y al mismo tiempo que el cabo de dicha comandancia Matías García Maestro pase destinado á la sección mixta de tropas de esa plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

### PRESUPUESTOS

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda, en real orden de 17 del mes actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vistas las reales órdenes expedidas por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 12 de mayo y 20 de junio últimos, acompañando dos relaciones comprensivas de varios ingresos verificados en el Tesoro público por el producto de la venta de material inútil del ramo de Guerra, importantes 88.265'31 y 161.048'99 pesetas respectivamente, ó sean en junto 249.314'30, á fin de que se consignen como crédito del presupuesto de gastos de ese departamento correspondiente al actual año económico de 1906. Resultando que comprobados dichos ingresos con las cuentas de tesorería de las provincias donde el realizaron, aparece, en efecto, que se hallan aplicados al cap. 4.º, art. 12 del presupuesto de ingresos, concepto de «Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra», y considerando que con arreglo al art. 10 de la ley de presupuestos de 31 de diciembre de 1905, los ingresos que de esta procedencia se obtengan, constituyen crédito al presupuesto de ese Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Intervención general de la Administración del Estado, ha tenido á bien disponer la apertura de un crédito de 249.314'30 pesetas al expresado presupuesto de ese departamento, capítulo adicional, artículo único, «Material extraordinario de Artillería é Ingenieros y de los servicios administrativos».

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; haciéndole á la vez presente

que del crédito á que se contrae la preinserta real orden se aplicarán 245.634'71 pesetas á material de Artillería y 3.679'59 pesetas á material de los servicios administrativos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán de Ingenieros D. Francisco Susanna y Torrén, en situación de supernumerario en esta región; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á disfrutarlo desde su vuelta al servicio activo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los 10 años de efectividad en sus empleos; á los capitanes de Artillería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Joaquín Rodríguez Sánchez y concluye con D. Manuel Ruiz Soldado Herrera; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de agosto próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

#### Relación que se cita

NOMBRES	Destinos
<b>Gratificación anual de 600 pesetas.</b>	
D. Joaquín Rodríguez Sánchez.....	Comandancia de Ceuta.
> Emilio Sergio Castro.....	6.º reg. montado.
> Tomás Terrazas Azpeitia.....	10.º ídem.
> Manuel Ruiz Soldado Herrera...	Fábrica de Toledo.

Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los 10 años de efectividad en su empleo, al capitán de Ingenieros D. Prudencio Borra y Gaviria, con destino en el tercer regimiento mixto de dicho cuerpo; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empe-

zará á contarse desde 1.º de agosto próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

##### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por ser conveniente para el servicio y con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los farmacéuticos segundos de Sanidad Militar que se hallan en situación de supernumerario sin sueldo, ingresen en servicio activo para asignarles destino en el orden que les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor ..

#### SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 28 de junio próximo pasado, promovida, en súplica de recompensa, por el capitán de Caballería con destino en el tercer Depósito de Caballos sementales D. Luis Vela de Almazán y Carmona, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden circular de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 30 de junio próximo pasado, promovida, en súplica de recompensa, por el capitán de Caballería con destino en el quinto Depósito de caballos sementales D. Julio Hernández Pardo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden circular de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 15 de junio próximo pasado, promovida, en súplica de recompensa, por el veterinario mayor, en comisión en la yeguada militar, afecta al segundo Depósito de Caballos sementales, D. Amaranco Miguel Tocino, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden circular de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 del actual, promovida, en súplica de recompensa, por el capitán de Caballería con destino en el primer establecimiento de remonta D. Juan Martín Carrero, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden circular de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

**Excmo. Sr.:** Accediendo á lo solicitado por el sargento del escuadrón Cazadores de Melilla Miguel Rodríguez Gálvez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 15 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7,50 pesetas al mes durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en la regla 3.ª del artículo 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con la de 31 de octubre de 1902 (C. L. núm. 249).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Excmo. Sr.:** Accediendo á lo solicitado por el sargento del escuadrón Cazadores de Melilla, Carmelo Romero Redondo, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 16 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7,50 pesetas al mes durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en la regla 3.ª del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con la de 31 de octubre de 1902 (C. L. núm. 249).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Excmo. Sr.:** Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería del Infante número 5, D. Rafael Grávalos Girón, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 30 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

**Excmo. Sr.:** Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Melilla D. Jesús Fons Gil, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 22 de junio próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la regla 1.ª del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. número 260), en armonía con la de 30 de octubre de 1902 (C. L. núm. 249).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

**Excmo. Sr.:** Accediendo á lo solicitado por el capellán segundo, con destino en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, D. Fernando García Bermejo y Sánchez Grande, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 8 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «profesorado», como comprendido en las reales órdenes de 22 de marzo de 1893 (C. L. núm. 98) y 4 de mayo del mismo año (C. L. núm. 159), y teniendo en cuenta lo prevenido en la de 1.º de febrero del año actual (C. L. núm. 20).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

Señor Director general de la Guardia Civil.



## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### DOCUMENTACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de ejército, en 3 del mes actual, que por haber sufrido extravío el pase de licencia ilimitada del soldado del noveno regimiento montado de Artillería Julio Monrós Miguel, le ha sido expedido el de primera reserva que le corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Antonio Oliver Copons y comandante mayor D. Francisco Planell, á favor del citado individuo, hijo de Valentín y de Francisca, natural de Mataró (Barcelona), y cuyo documento fué registrado al folio 49 con el núm. 161.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de ejército, en 4 del mes actual, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva, al soldado Buenaventura Casto Gasso, le ha sido expedida la licencia absoluta que le corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el teniente coronel D. Trinidad Soriano Clemente y comandante mayor D. Luis Capdevila Miñano, á favor del citado individuo, hijo de José y de Teresa, natural de Igualada (Barcelona), y cuyo documento fué registrado al folio 12 con el núm. 54.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 10 del mes actual, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta redimido del servicio militar Braulio Antonio Velasco Carrasquedo, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el teniente coronel D. Daniel Merino Martínez y comandante D. Avelino de Goya, á favor del citado individuo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de Gravelinas, Bartolomé Díaz Delgado, en solicitud de que se deje sin efecto su llamamiento á filas y se le declare excedente de cupo; y teniendo en cuenta que el referido llamamiento

se ajustó á lo dispuesto en la real orden de 31 de mayo de 1904 y circular del Estado Mayor Central de 17 de junio de 1905 (D. O. núm. 138), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 7 del corriente mes, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Patricio Gracia Larroy, vecino de Gallur (Zaragoza), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Blas Gracia Borgoñón y se le declare excedente de cupo; y teniendo en cuenta que el citado llamamiento se ajustó á lo prevenido en la real orden de 31 de mayo de 1904 y circular del Estado Mayor Central de 17 de junio de 1905 (D. O. núm. 138), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

### REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eleuterio Sánchez Ramos, vecino de Albendea (Cuenca), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Canuto Sánchez Polo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió cubrir en filas, como excedente de cupo, una baja ocurrida en el contingente señalado á su pueblo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Sallent Folcrá, vecino de Olot, provincia de Barcelona, en solicitud de que sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 146, expedida en 29 de septiembre de 1904, para redimir del servicio militar activo á su hermano Miguel Sallent Folcrá, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Manresa, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado ha fallecido antes de que le correspondiera ingresar en filas, y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, á la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Florentino Coto Casal, vecino de Langreo, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 153 del registro de ingresos y 148 de Tesorería, expedida en 5 de noviembre de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1902, perteneciente á la Zona de Oviedo, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Mariano Gómez Cosabuena, vecino de Turégano, provincia de Segovia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 570 de Tesorería y 670 del registro de ingresos, expedida en 21 de agosto de 1905, para redimir del servicio militar activo á su sobrino Frutos Canto Pérez, recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la Zona de Segovia, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no le fué admitida la carta de pago por haber hecho el depósito fuera del plazo legal, y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Romualdo Virumbrales Hierro, vecino de Rincón de Soto (Logroño), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Pablo Virumbrales Díaz, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Ignacio Lara Robles, vecino de Motril (Granada), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Manuel Lara Pastor, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Teresa Castro Pastoriza, vecina de Zas (Coruña), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Perfecto Novo Castro, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del artículo 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, á partir de 1.º del mes de agosto próximo, al capitán profesor D. Emilio Luna y Barba, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del vigente reglamento orgánico para las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros